



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 46ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de noviembre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez (Colombia)

Sumario

Tema 27 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-19510 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 27 del programa: Adelanto de la mujer

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.15: Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina

1. **La Sra. Soulama** (Burkina Faso), presentando el proyecto de resolución y hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que la eliminación de la mutilación genital femenina está firmemente consagrada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En particular, el Objetivo 5.3 se refiere a las prácticas nocivas, que se consideran claros obstáculos para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, no solo contribuiría a alcanzar el Objetivo 5 de la Agenda 2030, sino todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dada la naturaleza intersectorial de las cuestiones de género. En el proyecto de resolución se destaca que es necesario aplicar un enfoque amplio y multidisciplinario para erradicar esa práctica y que se debe mejorar la recopilación de datos y prestar mayor atención a los recursos adicionales y a los programas específicos encaminados a ese objetivo. En el informe del Secretario General (A/69/211) se formulan recomendaciones concretas sobre las medidas que deberían adoptarse en los planos nacional, regional e internacional para eliminar la mutilación genital femenina, recomendaciones que se han tenido en cuenta en el proyecto de resolución.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Antigua y Barbuda, China, el Líbano, Palau y Vietnam se han sumado a los patrocinadores.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.22: Los derechos humanos y la extrema pobreza

3. **El Sr. Tenya Hasegawa** (Perú) dice que la extrema pobreza generalizada impide el disfrute pleno de los derechos humanos y debilita la democracia y la

participación popular. En el proyecto de resolución, los Gobiernos reconocen que la pobreza en todas sus formas es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo, y que su erradicación es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. La erradicación de la pobreza y la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, sin excepción, contribuirá a garantizar la sostenibilidad del desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

4. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Antigua y Barbuda, la Argentina, Bangladesh, Haití, Honduras, Mongolia, el Paraguay y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.27: Moratoria del uso de la pena de muerte

5. **El Sr. Sukhee** (Mongolia), al presentar el proyecto de resolución, dice que en el texto se hace mayor hincapié en la importancia de los debates nacionales y regionales sobre el abandono de la pena de muerte y en el intercambio de experiencias por los Estados que están aplicando con éxito una moratoria, además de mencionarse el derecho a recurrir a los procedimientos de indulto y clemencia.

6. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Bolivia (Estado Plurinacional de), Fiji, Haití, Mozambique, Samoa, Sierra Leona, Somalia y Togo se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.29: Declaración sobre el Derecho a la Paz

7. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que el actual proyecto de resolución responde a la recomendación que figura en la resolución A/HRC/RES/32/28 del Consejo de Derechos Humanos y es un medio para sensibilizar sobre los múltiples elementos que componen el derecho a la paz. Aunque el camino hacia la paz mundial está plagado de escollos, todas las acciones que se emprendan para su promoción y protección contribuirán a reforzar la cooperación, la solidaridad y el diálogo respetuoso, con independencia de las diferencias de sistemas políticos, económicos y sociales, así como de la diversidad de creencias religiosas y culturales, tradiciones y costumbres. La Declaración sobre el Derecho a la Paz es un paso inicial importante en el esfuerzo por determinar metas comunes y buenas prácticas que contribuyan a la coexistencia pacífica entre las naciones, y enviará un

firme mensaje de compromiso con la promoción y protección de los derechos a la paz y a la vida.

8. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Belarús, el Camerún, China, Myanmar, la República Centroafricana, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, el Togo y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.24: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

9. **La Sra. Al-Thani** (Qatar), al presentar el proyecto de resolución, dice que los patrocinadores han celebrado amplias consultas con los Estados Miembros y han preparado un proyecto de resolución equilibrado y objetivo que ofrece una imagen precisa del conflicto. En el proyecto se adopta en gran medida el lenguaje utilizado en resoluciones anteriores y se repite gran parte de su contenido, pero también se reflejan los últimos acontecimientos, como la reciente escalada de los ataques contra civiles en Alepo y otras zonas sitiadas, y el terrible ataque perpetrado en septiembre de 2016 contra un convoy de ayuda de las Naciones Unidas. Además, en él se acogen con satisfacción los informes de agosto y octubre de 2016 del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, en los que se concluye que las Fuerzas Armadas Árabes Sirias y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) son responsables del uso de armas químicas. Además, en el proyecto se pide que se restablezca la cesación de las hostilidades y se exige a todas las partes, especialmente al régimen sirio, que pongan fin a sus ataques contra la población civil. También se aborda la grave situación humanitaria y las repercusiones mundiales de la crisis siria, incluida la crisis de los refugiados.

10. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Alemania, Bélgica, las Comoras, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauritania, Omán, los Países Bajos, Somalia y el Yemense han sumado a los patrocinadores. La versión en francés del proyecto de

resolución se publicará nuevamente debido a razones técnicas.

11. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que el proyecto de resolución contiene numerosas imprecisiones, falacias y mentiras, pone de manifiesto la quiebra política del régimen de Al Saud y sus aliados y revela el profundo sentimiento de inferioridad de ese régimen respecto de Siria y su pueblo. Además, la agresión saudita contra el Yemen y Siria ha dejado claro que los que defienden la violencia acaban por ser consumidos por la violencia que desatan. ¿Cómo es posible que la Arabia Saudita, un país que sigue negándose a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, patrocine un proyecto de resolución contra Siria, un Estado que es parte en esa Convención desde 1969? ¿Cómo es posible que la Arabia Saudita haya comprado un escaño en el Consejo de Derechos Humanos?

12. La delegación de la República Árabe Siria lamenta profundamente que algunas delegaciones insistan en querer utilizar la Tercera Comisión para promover sus propios objetivos políticos intervencionistas y estrechos de miras, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Resulta tremendamente irónico que se presente un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, dado el terrible historial de derechos humanos del régimen saudita, última autoridad a quien debería permitirse dar lecciones en esa materia ante las Naciones Unidas. En efecto, es inconcebible que el régimen saudita llegue jamás a cumplir la Ley de Justicia contra los Patrocinadores del Terrorismo, recientemente aprobada, y más cuando existen pruebas irrefutables de que ese régimen se confabuló con terroristas de Al-Qaida para perpetrar los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América.

13. Todo el mundo sabe que el régimen saudita es el principal defensor y financiador de los grupos terroristas takfirí, que siguen cometiendo atroces violaciones de los derechos humanos por todo el planeta. El terrorismo saudita es un fenómeno con una larga trayectoria y la mano negra del régimen saudita está detrás de atentados terroristas cometidos en muchos lugares del mundo, como el Afganistán, el Iraq, Libia, el Yemen, Francia y Bélgica; hasta patrocina el terrorismo en las regiones oriental y meridional de la propia Arabia Saudita. Efectivamente,

en correos electrónicos confidenciales obtenidos por Wikileaks, tanto Hillary Clinton, candidata a la presidencia de los Estados Unidos, como Joe Biden, Vicepresidente de ese país, afirman inequívocamente que los regímenes gobernantes de la Arabia Saudita y Qatar, junto con sus aliados, están prestando apoyo financiero y logístico a grupos terroristas en Siria. Además, se han obtenido recibos de clientes y fotografías que son prueba irrefutable de que aproximadamente 6.000 vehículos adquiridos a la empresa automovilística Toyota por la Arabia Saudita, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos y Jordania fueron transferidos por esos países a terroristas del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) en territorio sirio.

14. Además, es imposible pasar por alto la forma moralmente censurable en que el régimen saudita ha sometido a chantaje al Secretario General a fin de que, en su informe sobre los niños y los conflictos armados (A/70/836), suprima a la coalición encabezada por la Arabia Saudita de la lista de las partes en el conflicto del Yemen que, entre otras cosas, causan la muerte o mutilaciones a niños o llevan a cabo ataques contra escuelas u hospitales: es un hecho bien conocido que la Arabia Saudita ha amenazado con interrumpir todo su apoyo financiero a los organismos de las Naciones Unidas, en particular, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), a menos que el Secretario General se avenga a retirar a la coalición de esa lista.

15. El régimen despótico y racista de Al Saud sigue denegando al pueblo saudita sus derechos más básicos y se ha apoderado de la gran riqueza del país para su uso exclusivo. En efecto, el economista saudita Hamza Salim ha causado recientemente una gran conmoción en la sociedad de ese país al denunciar la desaparición de un billón de riales de la Tesorería de la Arabia Saudita entre 2015 y 2016; no hay duda de que fueron miembros del régimen de Al Saud quienes se apoderaron de esa inmensa suma.

16. La Arabia Saudita es un Estado policial opresivo cuyos dirigentes se sirven de la ideología wahabita para propagar el culto al servilismo e intimidar a la población hasta conseguir su sumisión. Todo el que se atreve a expresar cualquier crítica contra las atroces violaciones de los derechos humanos del régimen saudita se enfrenta a pena de prisión; entre los críticos más destacados que han acabado en la cárcel cabe mencionar a Abdullah al-Hamid y Muhammad al-

Qahtani, altos cargos de la Saudi Civil and Political and Rights Association. Del mismo modo, algunos miembros del Committee for the Defence of Legitimate Rights saudita languidecen en prisión desde 1993 por haberse atrevido a pedir la reforma judicial, la puesta en libertad de los presos políticos y el cese de la aplicación de la prisión preventiva. Las autoridades sauditas también han utilizado una fuerza y una violencia abrumadoras contra los reclusos que protestan por su situación, e incluso han arrestado a cientos de mujeres por protestar contra las terribles condiciones de internamiento de sus familiares.

17. Entretanto, en Qatar, un país que no tiene Constitución ni instituciones democráticas y que deniega a sus ciudadanos el derecho fundamental al voto, el poeta qatari Mohammad al-Ajami ha sido condenado a cadena perpetua por osar pronunciarse contra las restricciones que el régimen gobernante impone a la población. Por otra parte, es de sobra conocido el patrocinio de grupos terroristas takfirí por el régimen de Al-Thani, y el incidente del buque Lutfallah 2 ha proporcionado numerosas pruebas de que el régimen está enviando armas y material a través de un puerto libanés a los terroristas que se encuentran en suelo sirio.

18. Para terminar, la delegación siria advierte a los Estados Miembros contra la perversión ideológica saudita y qatari, que contraviene el principio del Movimiento de los Países No Alineados por el que se rechazan todas las resoluciones sobre las situaciones de los derechos humanos que se refieran a países concretos.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.25: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

19. **El Sr. Blanchard** (Canadá) dice que el Canadá presenta de nuevo el proyecto de resolución en 2016 con objeto de reiterar las graves preocupaciones de la comunidad internacional por el historial de derechos humanos del Irán y promover la introducción de mejoras. El objetivo del proyecto de resolución no es formular acusaciones, sino más bien colaborar de manera significativa con el Irán, indicando esferas de interés y posibles medidas que ese país podría adoptar para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

20. Las múltiples consultas celebradas, incluso con países que tradicionalmente se han opuesto a la

resolución y con el propio Irán, han fructificado en una resolución más sólida que acoge con satisfacción los progresos realizados, pero que no duda en destacar las cuestiones que son motivo de preocupación. El texto refleja acontecimientos positivos, como la participación del Irán en el examen periódico universal, su creciente contacto con el Relator Especial y su disposición al diálogo bilateral sobre los derechos humanos, pero también expresa la profunda inquietud suscitada por muchas cuestiones, como las condenas a muerte dictadas tras juicios gravemente defectuosos; el alarmante número de ejecuciones; la persistente discriminación contra las mujeres y las minorías étnicas y religiosas; y el continuo desprecio por las garantías procesales y la imparcialidad de los juicios.

21. Ningún país, ni siquiera el Canadá, tiene un historial intachable en materia de derechos humanos. Sin embargo, es importante reconocer y abordar las deficiencias de manera diligente, abierta y significativa, y eso es lo que el proyecto de resolución trata de hacer con respecto al Irán.

22. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que la ex República Yugoslava de Macedonia se ha sumado a los patrocinadores.

23. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que la falta de sinceridad de la que el Canadá ha hecho gala en la presentación del proyecto de resolución no hará más que profundizar la desconfianza entre las dos partes. Las peores atrocidades de la historia reciente han sido cometidas por los aliados más estrechos del Canadá y otros patrocinadores del proyecto de resolución. Claramente, la razón por la que se está señalando al Irán en la región del Oriente Medio es su resistencia a ceder ante la presión política. Es lamentable que se vuelva a arrastrar a la Tercera Comisión a adoptar una decisión muy sesgada y politizada que contribuye a erosionar aún más la credibilidad de las Naciones Unidas.

24. Ya es hora de que el Canadá abandone esas iniciativas inútiles y se ocupe de los problemas de derechos humanos que el país viene teniendo desde hace mucho tiempo, como la histórica y sistemática violación de los derechos de los pueblos indígenas. Por desgracia, y en contradicción con lo que acaba de decir su representante, el Canadá no ha demostrado ninguna voluntad sincera de esforzarse genuinamente en subsanar los defectos de la resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.26: Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

25. **El Sr. Yelchenko** (Ucrania), al presentar el proyecto de resolución, dice que la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol están bajo la ocupación de la Federación de Rusia desde febrero de 2014. Según los informes de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, la situación de los derechos humanos se ha deteriorado considerablemente en la península desde que comenzó la ocupación. Se han denunciado violaciones graves de derechos, como ejecuciones extrajudiciales, secuestros, desapariciones forzadas, discriminación, violencia y detenciones arbitrarias. La Federación de Rusia ha denegado el acceso a la península a los representantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

26. El principal objetivo del proyecto de resolución es instar a la Federación de Rusia a que cumpla plenamente sus obligaciones como Potencia ocupante y permita a los mecanismos internacionales de derechos humanos acceder a la península e informar sobre la situación con arreglo a su mandato. También pretende dar voz a los 2,5 millones de habitantes de Crimea que están sufriendo bajo un régimen autoritario. No puede considerarse que el proyecto de resolución se refiera "a un país concreto", ya que no tiene por objeto el territorio de un tercer país, sino únicamente el territorio de Ucrania.

27. Por último, el orador expresa su sorpresa por el hecho de que la Secretaría haya impedido a su delegación distribuir una nota conceptual sobre el proyecto de resolución. Se invita a las delegaciones interesadas a recoger una copia de la nota en la mesa de documentación situada en un lateral de la sala de reunión.

28. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Albania, Irlanda, Italia, el Japón, Malta, Montenegro, Noruega y la República de Moldova se han sumado a los patrocinadores. Con respecto a la distribución de documentos complementarios en la sala de reuniones, el orador dice que corresponde a la Secretaría decidir los documentos no oficiales que pueden distribuirse, y que lo habitual es distribuir únicamente las declaraciones y, ocasionalmente, las publicaciones oficiales de las Naciones Unidas. Sin embargo, se invita a las delegaciones a dejar en las

mesas ubicadas a los lados de la sala el material que deseen señalar a la atención de otras delegaciones.

29. **El Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) dice que las delegaciones deberían votar en contra del proyecto de resolución, que hace referencia a un país concreto. El hecho de incluir disposiciones sobre la situación jurídica internacional de determinado territorio llama a engaño y excede de la esfera de competencia de la Tercera Comisión. El propio documento es sesgado y no menciona las consecuencias negativas que la actuación de las autoridades ucranianas tiene para los habitantes de Crimea: Ucrania ha bloqueado el acceso por mar a la península, lo que está causando daños incalculables a los agricultores locales y al ecosistema; se ha impuesto un embargo al comercio entre Ucrania y Crimea; un grupo de asaltantes no identificados voló cuatro torres de transmisión y dejó a los habitantes locales sin calefacción ni electricidad en plena época de frío; la población local ha sufrido las consecuencias de la decisión del Gobierno de Ucrania de limitar el acceso a los servicios bancarios; y, en un ejemplo de discriminación manifiesta, los países de la Unión Europea se han negado a expedir visados a los ciudadanos rusos de Crimea, como claro castigo por haber tomado partido por la Federación de Rusia. El proyecto de resolución también hace caso omiso de las graves violaciones de los derechos humanos y de los crímenes de guerra cometidos por las autoridades ucranianas, algunos de los cuales han sido registrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), incluida la detención ilegal, la tortura, el trato inhumano y la agresión sexual de los presos, el secuestro, la desaparición forzada, la persecución por motivos políticos, las amenazas y las detenciones arbitrarias. La Oficina ha expresado su preocupación por la lentitud de las investigaciones sobre los actos cometidos por el ejército y las fuerzas de seguridad de Ucrania, iniciadas a raíz de los informes de la misión del ACNUDH. Los autores del proyecto de resolución han acogido con agrado los informes de investigación, lo que significa que están de acuerdo con la información que contienen.

30. La delegación de Ucrania afirma que el objetivo del proyecto de resolución es garantizar que se supervise la situación de los derechos humanos en Crimea y el acceso a la región, pero esto parece ser un pretexto para evitar una mayor vigilancia en la totalidad del territorio de Ucrania. En el proyecto de

resolución no se hace referencia al reciente informe de una delegación enviada por el Consejo de Europa a Crimea, en el que se observa que la delegación no tuvo impedimentos para reunirse con numerosos representantes de la sociedad civil, los grupos religiosos, las minorías nacionales y los medios de comunicación, tal vez porque los autores no consideren ese informe lo bastante antirruso. En cambio, se ha optado por recoger las ideas preconcebidas de personas que no han visitado la región. El mayor acceso y vigilancia no están motivados por la preocupación por el pueblo de Crimea, sino que su propósito es lanzar una campaña de desprestigio contra la Federación de Rusia e intensificar la presión sobre ella.

31. En realidad, la legislación de la Federación de Rusia y los tratados internacionales se aplican en toda Crimea, cuyos habitantes disponen de todos los recursos legales previstos en el ordenamiento ruso. También se han adoptado medidas específicas para promover la reactivación política, social y espiritual de los pueblos de ese territorio, que padecieron la deportación ilegal y la represión política en la década de 1940.

32. El proyecto de resolución es puramente político y su aprobación menoscabaría aún más la confianza en la Tercera Comisión y reflejaría el grado de confrontación y politización al que esta ha llegado. El orador alienta a los Estados Miembros a no sucumbir a la presión de los patrocinadores de Ucrania, sino, por el contrario, a examinar el documento de manera objetiva. Si se anima a las autoridades ucranianas a intensificar su retórica del odio contra todo lo ruso y se alienta su confianza en la impunidad, cada vez estarán más convencidas de que todo vale y más resueltas a no buscar una solución al conflicto de Ucrania en consonancia con los acuerdos de Minsk.

33. **El Sr. Yelchenko** (Ucrania) dice que no es la primera vez que la delegación de la Federación de Rusia presenta argumentos ridículos. Al parecer, desde marzo de 2014 la delegación rusa vive en una especie de retorcida realidad paralela. Si las cosas en Crimea van tan bien como dice el representante ruso, no debería haber ningún inconveniente en poner en marcha mecanismos internacionales de supervisión en la península, tal como el Gobierno ucraniano propone en el proyecto de resolución.

34. En los dos últimos párrafos de la resolución [68/262](#) de la Asamblea General, de marzo de 2014,

sobre la integridad territorial de Ucrania, se señala claramente la falta de validez del referendo al que el Gobierno de la Federación de Rusia ha recurrido para legitimar su intento de anexionarse Crimea.

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/71/53, A/71/53/Add.1 y A/71/53/Add.2)

35. **La Sra. Scott** (Namibia) dice que el Consejo de Derechos Humanos debe dar prioridad a la región de África Meridional, y especialmente a Namibia, a la hora de decidir cuáles serán los Estados Miembros que recibirán visitas encaminadas a fortalecer su capacidad para cumplir los requisitos del proceso de presentación de informes de los órganos creados en virtud de tratados. El Gobierno de Namibia, a fin de mantener el impulso adquirido, necesita asistencia para fortalecer sus actuales estructuras interministeriales de presentación de informes y seguimiento, lo que incluye el desarrollo de bases de datos de control.

36. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) dice que, como parte de sus iniciativas para la construcción institucional, el Gobierno del Iraq está tratando de consolidar los principios democráticos y de derechos humanos, con la creencia de que defender y vigilar el respeto de esos derechos puede contribuir al desarrollo pacífico de la sociedad. El Iraq ha modificado su legislación nacional para armonizarla con los convenios internacionales de los que es parte y sigue muy de cerca la aplicación de esos instrumentos. El Iraq también hace todo lo posible por presentar oportunamente sus informes nacionales a las autoridades pertinentes de derechos humanos.

37. La lucha contra el terrorismo es una prioridad fundamental para el Iraq; la delegación iraquí sigue confiando en que la campaña militar llevada a cabo por el ejército y la policía, en coordinación con los pesmergas, las Fuerzas de Movilización Popular y los combatientes tribales, acabará derrotando a la organización terrorista EIIL, una entidad que sigue cometiendo los crímenes más brutales contra los civiles, incluido el reclutamiento forzoso de niños en sus filas, el uso de civiles desarmados como escudos humanos, y la ejecución de civiles que intentan huir de las zonas de conflicto.

38. El terrorismo es un verdadero problema mundial y una amenaza para todas las sociedades. En efecto, en el plano internacional, varias organizaciones terroristas de distinta denominación han llevado a cabo ataques en

numerosos países desarrollados y en desarrollo: urge por ello encontrar una respuesta coordinada contra el flagelo del terrorismo, y los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos encaminados a erradicar toda actividad de esa clase. La paz y la estabilidad mundiales solo podrán reestablecerse cuando el terrorismo sea derrotado. Además, la erradicación del terrorismo es un requisito esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

39. **El Sr. Ruiz Blanco** (Colombia) dice que es necesario seguir racionalizando el número de resoluciones que el Consejo de Derechos Humanos aprueba y el número de materias que considera. Esto contribuirá al seguimiento e implementación de las recomendaciones sobre derechos humanos y permitirá dedicar más atención a todos los temas de la agenda y aprovechar mejor las capacidades existentes, tanto a nivel nacional como del sistema de las Naciones Unidas. Entre las medidas a las que el Consejo debería dar prioridad, el orador destaca las acciones en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que los Estados Miembros se comprometieron a no dejar a nadie atrás.

40. La controversia es parte inherente del diálogo multilateral en cualquier foro, y el Consejo de Derechos Humanos no es una excepción. Las diferencias no deben temerse, sino que deben verse como una oportunidad para un debate crítico y constructivo que permita avanzar gradualmente hacia el consenso sobre la base del principio común del respeto y la promoción de los derechos humanos de todos sin distinción. El llamado en este décimo aniversario es a evitar la polarización, seguir profundizando el diálogo y la cooperación, redoblar esfuerzos y fortalecer el Consejo de Derechos Humanos con el ánimo de avanzar en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos para todos.

41. **El Sr. Zhemeny** (Kazajstán) dice que el décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos tiene lugar en un momento de agudas tensiones e inestabilidad en el plano internacional, violentos conflictos armados, graves crisis humanitarias y múltiples atentados terroristas, cuestiones que a lo largo de 2016 han ocupado un lugar importante en la agenda del Consejo. En 2016 el Consejo celebró un número sin precedentes de reuniones y aprobó casi un 10% más de textos que en 2015.

42. Sin embargo, Kazajstán lamenta la polarización cada vez mayor de la labor del Consejo en los últimos años, como lo demuestra el mayor número de resoluciones y enmiendas sometidas a votación. Kazajstán opina que el examen periódico universal es el único mecanismo del Consejo que cuenta con el apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Aunque Kazajstán apoya el mecanismo de procedimientos especiales, destaca al mismo tiempo que los titulares de mandatos, cuando visitan países concretos y evalúan la situación sobre el terreno, deben acudir a fuentes de información diversas. Además, Kazajstán considera que las iniciativas para racionalizar la agenda del Consejo y mejorar sus métodos de trabajo deben estar dirigidas por los Estados y tener carácter voluntario, y que solo deben realizarse cambios sustantivos en la labor del Consejo dentro del marco del procedimiento de revisión previsto conforme al conjunto de medidas de construcción institucional.

43. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que la labor del Consejo debe guiarse por los principios de imparcialidad, igualdad y diálogo constructivo, y que han de evitarse la polarización y la politización. Indonesia hace un llamamiento a la Oficina del Alto Comisionado para que reexamine sus métodos de trabajo y sus mecanismos de supervisión antes de emprender la evaluación de los Estados. La promoción y protección de los derechos humanos solo pueden lograrse mediante el respeto mutuo y la cooperación, en particular en relación con las cuestiones que no son universalmente o internacionalmente reconocidas, o con las normas y los valores socioculturales o religiosos divergentes.

44. Indonesia se está preparando para una visita del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en el primer trimestre de 2017, y para una visita de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, en el segundo semestre de 2017. Indonesia, cuyo examen está previsto en mayo de 2017, durante el primer período de sesiones del tercer ciclo del examen periódico universal, considera que este mecanismo sigue siendo la plataforma más útil para evaluar en igualdad de condiciones las cuestiones de derechos humanos en todos los países.

45. **La Sra. Mxakato-Diseko** (Sudáfrica) dice que el diálogo constructivo y la cooperación internacional son de gran ayuda para que los Estados puedan cumplir sus

obligaciones en materia de derechos humanos. Por esa razón, resulta preocupante que, a pesar de lo dispuesto en el párrafo 32 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Consejo no siempre adopte un enfoque universal, objetivo y no selectivo para determinar cuáles son las cuestiones de derechos humanos que merecen su examen. Además, la falta de adhesión por el Consejo a lo establecido en el texto sobre construcción institucional y a las conclusiones del examen del Consejo de Derechos Humanos está poniendo en riesgo su credibilidad y contribuyendo a la polarización y politización de su labor.

46. Como se indica en el párrafo 25 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, sobre la relación entre la pobreza extrema generalizada y el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos, urge tomar medidas para comprender mejor la pobreza extrema y sus causas. El concepto, insuficientemente definido, de un "enfoque basado en los derechos humanos" resulta preocupante, ya que parece basarse en una jerarquía de derechos conforme a la cual los derechos socioeconómicos y culturales carecen de importancia.

47. La participación del Gobierno de Sudáfrica en el Consejo se rige por el principio de la no discriminación. En su labor en el seno del Consejo, Sudáfrica dará prioridad a las siguientes cuatro iniciativas: la elaboración de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la elaboración de un marco internacional jurídicamente vinculante que regule las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, la modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la elaboración de un marco normativo jurídicamente vinculante sobre los derechos humanos de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

48. **El Sr. Idris** (Eritrea), recordando que el Consejo de Derechos Humanos se estableció en parte para eliminar la manipulación política y el doble rasero que caracterizaron a la desaparecida Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dice que el éxito del Consejo depende de su adhesión a los principios de imparcialidad, objetividad, no selectividad y no politización. Sin embargo, algunos Estados insisten en la estrategia de la denuncia y el descrédito en relación con otros Estados y tratan de imponer sus propios valores mediante la práctica politizada y agresiva de presentar resoluciones sobre países concretos. Los

derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Por lo tanto, el Consejo debe abordar por igual todos los problemas en esa esfera, y conceder la misma importancia a los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

49. El Consejo tiene sobrecarga de trabajo debido al número de nuevas iniciativas, que no para de crecer; a ello se suma la proliferación de procedimientos especiales y comisiones de investigación. El Gobierno de Eritrea sigue abogando por que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se financie con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, con lo que se eliminaría la posibilidad de que se politice su labor.

50. El Gobierno eritreo valora sobremanera el proceso de examen periódico universal y está adoptando medidas prácticas para aplicar las recomendaciones formuladas en su segundo examen periódico universal. El memorando de entendimiento firmado entre el Gobierno y las Naciones Unidas ayudará a Eritrea a reforzar su capacidad nacional y acelerar la aplicación de las recomendaciones. Es lamentable que algunos países insistan en presentar resoluciones sobre países concretos impulsados por una motivación política, y resulta especialmente desafortunado el actual mandato contra Eritrea, habida cuenta del grave historial de derechos humanos del Estado que encabeza esa iniciativa. El Gobierno eritreo no acepta la resolución sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea que figura en el informe del Consejo de Derechos Humanos.

51. **La Sra. Karimdoost** (República Islámica del Irán) dice que su Gobierno ha apoyado sistemáticamente el mecanismo de examen periódico universal como medio para defender los derechos humanos sobre la base de la cooperación en lugar de la confrontación. El Irán ha comenzado a aplicar las recomendaciones de su segundo examen periódico universal, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas pertinentes. No obstante, es lamentable que algunos países sigan politizando los derechos humanos y favoreciendo el enfrentamiento en lugar de la cooperación. La delegación de la oradora insta a los Estados Miembros a que pongan fin a la práctica de denunciar y desacreditar a otros países, y se desvincula de la parte del informe del Consejo de Derechos

Humanos (A/71/53) que incluye la denominada resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

52. Hasta que el Consejo de Derechos Humanos cumpla los principios de la Carta de las Naciones Unidas y se abstenga de imponer a los demás un único estilo de vida y unos conceptos no consensuados, la República Islámica del Irán no reconocerá los mandatos que se salgan de la esfera de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. No obstante, su delegación espera con interés la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo, la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, y los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales, que han sido coordinadas por el Movimiento de los Países No Alineados bajo la presidencia de la República Islámica del Irán. Recordando la resolución 68/127 de la Asamblea General, propuesta por el Irán, la oradora destaca la importante responsabilidad que incumbe al Consejo de Derechos Humanos de promover la conciencia mundial sobre la inminente amenaza del terrorismo y de censurar a los que lo apoyan.

53. **La Sra. Zālīte** (Letonia) dice que el Consejo de Derechos Humanos sigue siendo la piedra angular del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su delegación acoge con beneplácito la rápida y constructiva participación del Consejo en las situaciones que afectan a los derechos humanos y se opone firmemente a cualquier intento de cuestionar su carácter institucional y las competencias que se le han encomendado. Su labor debe guiarse por la universalidad y la indivisibilidad de todos los derechos humanos, y se debería hacer todo lo posible por enriquecer sus deliberaciones fomentando la participación activa de la sociedad civil.

54. El Consejo de Derechos Humanos se enfrenta a numerosos desafíos en su propio seno, tales como una carga de trabajo en aumento y los intentos de polarizar sus opiniones y obstruir su labor. No obstante, ante las crecientes manifestaciones de racismo y xenofobia, como las marchas xenófobas celebradas hace poco en la Federación de Rusia, su atención debe seguir centrándose en las cuestiones que verdaderamente atañen a los derechos humanos. Letonia apoya todos los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia del funcionamiento del Consejo, en particular promoviendo la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

55. Letonia ha sido elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos como defensora de la igualdad de género y la libertad de expresión, tanto en línea como en los medios tradicionales, y se ha esforzado por incorporar esas prioridades en su labor. El Gobierno letón, que valora enormemente la participación libre y sin impedimentos de la sociedad civil, expresa su preocupación por cualquier clase de represalia contra los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Apoya plenamente la labor indispensable de los procedimientos especiales para supervisar la situación de los derechos humanos, y se compromete a velar por la independencia y eficacia de dicho sistema y por que este pueda cooperar sin trabas con los Estados Miembros. El examen periódico universal tiene una importancia fundamental, tanto por recordar a los Estados Miembros sus obligaciones en materia de derechos humanos como por ser catalizador del cambio.

56. **La Sra. Maule** (Botswana) dice que el examen periódico universal es un componente eficaz del Consejo de Derechos Humanos, pero que, al iniciarse su tercer ciclo, debe centrar más la atención en la aplicación de las recomendaciones de los dos primeros ciclos y en prestar cooperación técnica y fomentar la capacidad de los Estados que lo soliciten. El Gobierno de Botswana ha presentado información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en los ciclos anteriores.

57. Habida cuenta del aumento de las crisis humanitarias en todas las regiones, es imprescindible que el Consejo de Derechos Humanos, sin dejar de mantener su neutralidad, represente los derechos humanos de los miembros más vulnerables de la comunidad internacional. Algunas de sus resoluciones temáticas han causado una división y una polarización innecesarias al no haber prestado suficiente atención al desarrollo singular de los distintos países y a sus peculiares condiciones sociales y culturales. Por esa razón, para los titulares de mandatos de la ACNUDH y del Consejo de Derechos Humanos se ha hecho muy difícil ejercer sus responsabilidades porque los Estados Miembros no se avienen a cooperar en aquellas cuestiones que no gozan de consenso. El Consejo de Derechos Humanos necesita que los Estados Miembros colaboren en la consecución de los objetivos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y no permitan que sus intereses particulares los hagan olvidar su responsabilidad de promover y proteger esos

derechos. La oradora pide que se asignen más recursos al Consejo de Derechos Humanos para que pueda llevar a cabo su gran volumen de trabajo.

58. El **Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que se debe evitar que los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política que caracterizaron la extinta Comisión de Derechos Humanos se reediten en el Consejo. La cooperación y el diálogo respetuoso deberían guiar la labor de este órgano, en lugar de la selectividad y la manipulación política. El examen periódico universal se consolida como el único mecanismo universal existente para el análisis integral de la situación de los derechos humanos en todos los países. Es el principal elemento distintivo del Consejo en relación con la Comisión, y ha demostrado ser el mejor medio para la cooperación internacional en materia de derechos humanos, sobre la base del diálogo constructivo y el respeto a los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Estos principios deben ser igualmente respetados por los procedimientos especiales del Consejo y los órganos de tratados, los cuales deben además observar el Código de Conducta adoptado durante el proceso de construcción institucional del Consejo.

59. El Consejo debe promover un orden económico y político internacional que sea democrático y equitativo, que sustituya al orden imperante injusto y exclusivo; debe poner fin a las medidas coercitivas unilaterales y al bloqueo impuesto a Cuba desde hace más de 50 años; y debe dar prioridad a la reivindicación del derecho a la solidaridad internacional, que creará las condiciones óptimas para afrontar los graves desafíos que plantean las profundas crisis económica, financiera, energética, ambiental y alimentaria que afectan al planeta.

60. Cuba ratifica su compromiso con la promoción y el respeto de todos los derechos humanos. Seguirá trabajando para promover los derechos de los pueblos a la libre determinación, a la paz y al desarrollo; para realizar el derecho a la alimentación; para combatir el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación; y para realizar los derechos culturales y el respeto de la diversidad.

61. El **Sr. Joshi** (India) dice que la fuerza del Consejo de Derechos Humanos radica en su adhesión a los principios de universalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad, no selectividad y diálogo

internacional constructivo. El examen periódico universal es reflejo de esos principios. Dicho examen ha logrado con éxito notable alentar a los Estados Miembros a reconocer y resolver las carencias en la protección de los derechos humanos y se ha convertido en un proceso muy valioso, que merece continuo refuerzo. También son importantes los procedimientos especiales, siempre que los titulares de mandatos mantengan una independencia e imparcialidad suficientes para llevar a cabo sus tareas de manera responsable y conforme a sus mandatos.

62. Al parecer, la agenda del Consejo de Derechos Humanos vuelve a suscitar controversias; debe adoptarse un enfoque más constructivo y menos conflictivo que tenga en cuenta las inquietudes legítimas y las capacidades limitadas de los Estados Miembros y reconozca la primacía de los esfuerzos nacionales en la defensa de los derechos humanos.

63. La comunidad internacional debe adoptar una postura inequívoca y decidida contra el terrorismo, que se ha convertido en una de las principales amenazas para el pleno disfrute de los derechos humanos. La forma de vida democrática es un artículo de fe profundamente arraigado para más de 1.000 millones de indios, cuyos derechos humanos son protegidos y promovidos por una sociedad democrática y pluralista, un sistema político secular, un poder judicial imparcial e independiente, una sociedad civil vibrante, unos medios de comunicación libres y unas instituciones de derechos humanos independientes. Al defender los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la India manifiesta su compromiso con el concepto de una sociedad justa y equitativa.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.